



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-22165230- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1798-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y anexo obrantes en las páginas 1/2 y 6/8 del documento N° RE-2022-22163548-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2229/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 13:37:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 13:37:22 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Febrero de 2022, comparecen, por una parte, el Sr. Miguel Juan Lacasa, en representación del SINDICATO DE OBREROS COLOCADORES DE AZULEJOS, MOSAICOS, GRANITEROS, LUSTRADORES Y PORCELANEROS(SOCAMGLyP) y por la otra el Ing. Gustavo Weiss en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO); el Dr. Ricardo Andino en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC), y expresan que:

A.-) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 del acuerdo salarial de fecha 10 de Agosto de 2021 respecto del CCT 200/75, las partes se han reunido para dar seguimiento a las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, considerando que se han dado las condiciones para realizar un ajuste sobre los valores salariales establecidos.

B-). En virtud de todo ello, reabriendo y complementando el acuerdo paritario de fecha 10 de Agosto de 2021, han alcanzado un nuevo acuerdo en los siguientes términos:

Establecer un incremento salarial complementario y adicional al previsto en el acuerdo de fecha 10 de Agosto de 2021 que se ratifica íntegramente y que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 200/75 de la siguiente manera:

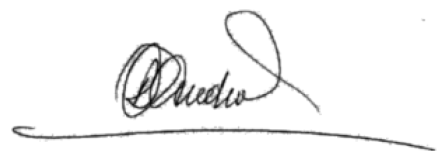
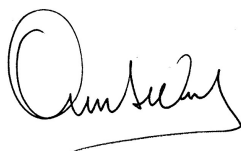
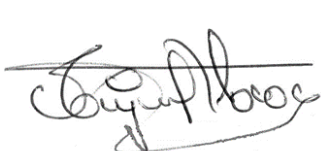
El porcentaje adicional será del 6,2% a partir del mes de Marzo de 2022 y se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2021.

En virtud de ello se establece un aumento a partir del mes de Marzo de 2022 del 54% (cincuenta y cuatro por ciento) sobre los valores vigentes al 31 de Marzo de 2021.

2.- Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 200/75.

3.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2022 y en el marco de la negociación colectiva, se obligan a mantener la comisión especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse periódicamente, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes.

4.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores



otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde Marzo de 2021, que no tuvieran por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 200/75.

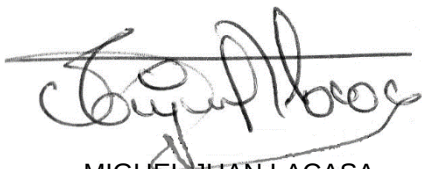
5.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de Marzo de 2021 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

6.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

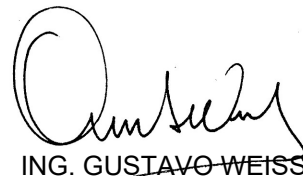
7 - Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

8.- Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

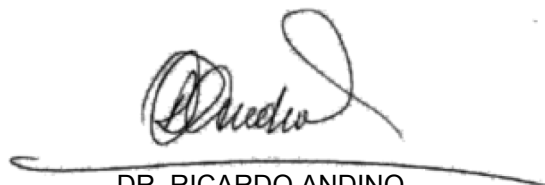
Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



MIGUEL JUAN LACASA
S.O.C.A.M.G.L.y P.
Personería n° 547



ING. GUSTAVO WEISS
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN



DR. RICARDO ANDINO
Presidente
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES
DE LA CONSTRUCCION (FAEC)

CONVENCION COLECTIVA 200/75 - MARZO 2022 - ANEXO I

Mes: Marzo 2022

Hoja nº 1

ESPECIALIDAD COLOCADORES

Salarios del oficial por ocho (8) horas diarias: \$ 3,366.32

<u>MOSAICOS:</u>	<u>Categoría "A"</u>	<u>Categoría "B"</u>	<u>Categoría "C"</u>	<u>Categoría "D"</u>
De 15 x 15, 20 x 20, 25 x 25, 30 x 30 (m2)	\$ 495.42	\$ 444.90	\$ 339.66	\$ 284.95
De 15 x 15 y 15 x 30, Bastón roto (m2)	\$ 548.27	\$ 488.69	\$ 386.03	\$ 325.47
De 40 x 40 y 50 x 50 (m2)	\$ 603.56	\$ 541.86	\$ 444.90	\$ 386.03
Veredas de cualquier tipo (m2)	\$ 332.77			
Lajas ó baldosones de hasta 60 x 60				
Hasta 30 m2	\$ 380.17			
Más de 30 m2	\$ 312.81			

CERÁMICO:

Baldosas de azotea rectas o trabadas (m2)	\$ 381.88
Gres de 20 x 20, 13 x 25 y 15 x 30 Bastón roto (m2)	\$ 466.48
Gres de 10 x 20, 14 x 14 y 15 x 15 Bastón roto (m2)	\$ 552.81
Gres de 7y1/2 x 15 y 10 x 10 Bastón roto u octogonal (m2)	\$ 738.19
Californiano 14 x 29 y 28 x 28 Bastón roto (m2)	\$ 672.47
Californiano 28 x 28 Octogonal y similares - junta abierta (m2)	\$ 552.81

PISOS:

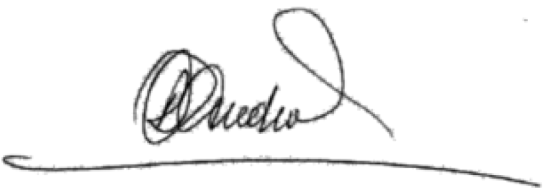
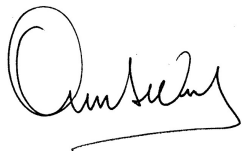
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas en dibujo regular, venecita, porcemíx, micro azulejos y materiales similares pegado en planchas.

En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 672.47
En general (m2)	\$ 477.84
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas de dibujo irregular y/o piezas sueltas.	
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 899.30
En general (m2)	\$ 667.00

COLOCACIÓN DE ZÓCALOS:

Por metro lineal:

Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, recto	\$ 129.39
Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 209.63
Granítico de grano extra grueso de 10 a 15 cm de alto	\$ 184.48
Sutji, Atlántida, venecita, porcemíx, micro azulejos y materiales similares en cualquier medida	\$ 295.81
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, recto	\$ 215.72
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 286.18



CONVENCION COLECTIVA 200/75 - MARZO 2022 - ANEXO I

Mes: Marzo 2022

Hoja n° 2

COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO:

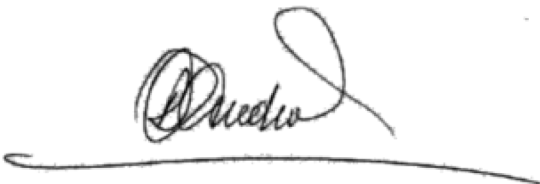
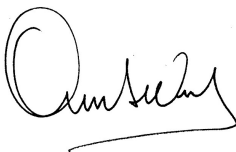
Por metro cuadrado (m2)	
Azulejos de 15 x 15 y similares junta abierta o cerrada, recta o trabada (m2)	\$ 435.21
Vicri o similares de 15 x 15 y 15 x 30 junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 493.36
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m2)	\$ 577.76
Azulejos de 10 x 10 y 11x 11 (m2)	\$ 738.19
Cuarta caña, esquineros ó rinconeros (ml)	\$ 102.08
Chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$ 111.77
Aristas de mochetas (ml)	\$ 46.63
Cerámica en revestimiento interno (m2)	\$ 777.70
Cerámica en revestimiento interno en relieve (m2)	\$ 933.53
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcemíx, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m2).....	\$ 777.71
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m2).....	\$ 1,197.75
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta abierta, cada unidad	\$ 139.24
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta cerrada, cada unidad	\$ 151.38
En azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$ 177.50
Vitrón o Vitraux o similares cualquier medida (m2)	\$ 646.90
Accesorios de embutir en Vitrón o Vitraux, cada unidad	\$ 259.29

ESPECIALIDAD LUSTRADORES y PULIDORES

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:

Oficial Lustrador	\$ 3,366.32
Aprendíz Lustrador	\$ 2,582.71

	<u>Categoría "A"</u>	<u>Categoría "B"</u>	<u>Categoría "C"</u>	
Mosaico común Lustrado a piedra fina (m2)	\$ 267.08	\$ 267.08	\$ 188.57	
Mosaico común Lustrado a plomo (m2)	\$ 435.21	\$ 407.84	\$ 319.60	
Categoría "D": Ambientes hasta tres (3) m2, el m2				\$ 582.24
Mármol en trozo lustrado a plomo (m2)				\$ 578.86
Zócalos hasta 10 cm de alto (ml)				\$ 88.39
Zócalo sanitario hasta 15 cm de alto (ml)				\$ 101.95
Lustrado sobre junta abierta a dos (2) colores (m2)				\$ 98.05
Mosaico en bruto con guarda limpia (m2)				\$ 98.05
Pulido de revestimientos sobre andamio (m2)				\$ 777.71



CONVENCION COLECTIVA 200/75 - MARZO 2022 - ANEXO I

Mes: Marzo 2022

Hoja nº 3

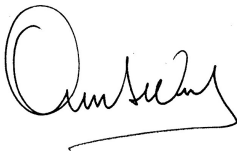
ESPECIALIDAD GRANITEROS

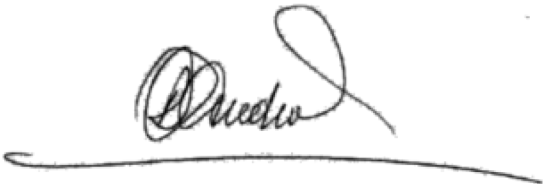
Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias	\$	2,959.15
	<u>EJECUCIÓN</u>	<u>LUSTRE</u>
Zócalo monolítico de 10 cm de altura sobre la nariz del escalón, de grano 0 a 3, por ml	\$	182.68
Pasamano monolítico de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm el ml	\$	204.93
Cupertina monolítica de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm y con espacio no menor de 0 a 16 mts. de la luz de limón hierro, el ml	\$	204.93
Adicionales aplicables cuando los desarrollos o alturas de los zócalos, pasamanos y cupertinas, superan las medidas citadas	\$	7.41

ESPECIALIDAD PORCELANEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:	\$	2,582.71
Azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$	46.63
Vicri o similares 15 x 15 y 30 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$	55.87
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m2)	\$	55.87
Azulejos de 10 x 10 y 11x 11 (m2)	\$	84.43
Cuarta caña, esquineros o rinconeros (ml)	\$	10.30
Aristas de mochetas (ml)	\$	7.41
Cerámicos en revestimientos internos, liso con dibujo (m2)	\$	86.27
Cerámicos en revestimientos internos, en relieve (m2)	\$	106.23
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcemix, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m2).....	\$	86.27
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m2).....	\$	134.31
En cuarta cañas, chanfles y aristas se medirá vacío por lleno (ml)		
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, en junta abierta o cerrada, cada unidad	\$	15.36
Accesorios de embutir en azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$	20.51
Vitrón y vitraux o similares cualquier medida (m2)	\$	74.13
Chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$	12.14
Accesorios de embutir en vitrón y vitraux, cada unidad	\$	25.89









República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1798-25 Acu 2229-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.